



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 780 - A/06**

Sucre, 15 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en sesión ordinaria No. 97/06, a través de informe No. 290/06 referente al planteamiento efectuado por el Concejal Víctor Hugo Hevia Romero, sobre Proyecto de Resolución que instrúa al Ejecutivo Municipal realizar la investigación legal de todos los loteamientos aprobados en las gestiones 2005 y 2006, determinó rechazar dicha propuesta en consideración a la fundamentación legal que sustenta dicho informe.

Que, el Pleno del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 143 de fecha 15 de diciembre de 2005, dentro del tratamiento del Informe No. 290/06 de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, después del análisis efectuado sobre el tema determinó rechazar el indicado informe y modificar la propuesta planteada por el Concejal Víctor Hugo Hevia Romero en sentido de instruir a la Directiva del Honorable Concejo Municipal la contratación de un abogado y un arquitecto para que en su calidad de profesionales externos realicen la revisión de todos los loteamientos y reordenamientos aprobados por el Ente Deliberante durante las gestiones 2005 y 2006.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal el dictar y aprobar Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo conforme al Art. 12° num. 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

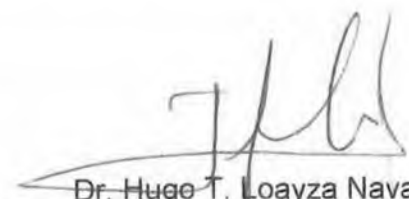
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° INSTRUIR** a la Directiva del Honorable Concejo Municipal para que en la gestión 2007, previo cumplimiento de la normativa en vigencia, proceda a la contratación de dos profesionales externos, un abogado y un arquitecto para realizar el trabajo de revisión Técnico y Legal de todos los loteamientos y reordenamiento aprobados en las gestiones 2005 y 2006.
- Art.2°** La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL